

## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

#### **DECRETO**

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

### **CONSIDERANDO QUE:**

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.43, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, expresa: "Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la doctora ANA LUCÍA CASTAÑEDA GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía 1.027.882.233, titular del cargo JEFE DE OFICINA (Libre nombramiento y remoción), Código 006, Grado 04, NUC Planta 5678, ID Planta 4510, asignado al Grupo de Trabajo OFICINA PRIVADA, en la plaza de empleo JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 04, NUC Planta 5677, ID Planta 4543, asignado al Grupo de Trabajo OFICINA DE COMUNICACIONES, ambos del DESPACHO DEL GOBERNADOR, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 31 de mayo de 2021, inclusive, y durante la licencia del titular del cargo, doctor HENRY HORACIO CHAVES PARRA, identificado con cédula de ciudadanía 71.681.206, o hasta que se reintegre al mismo.

En mérito de lo expuesto,

#### **DECRETA**:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la doctora ANA LUCÍA CASTAÑEDA GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía 1.027.882.233, titular del cargo JEFE DE OFICINA (Libre nombramiento y remoción), Código 006, Grado 04, NUC Planta 5678, ID Planta 4510, asignado al Grupo de Trabajo OFICINA PRIVADA, en la

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

plaza de empleo JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 04, NUC Planta 5677, ID Planta 4543, asignado al Grupo de Trabajo OFICINA DE COMUNICACIONES, ambos del DESPACHO DEL GOBERNADOR, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 31 de mayo de 2021, inclusive, y durante la licencia del titular del cargo, doctor HENRY HORACIO CHAVES PARRA, identificado con cédula de ciudadanía 71.681.206, o hasta que se reintegre al mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

# **NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró:
Ferney Alberto Vergara G.
Profesional Universitario

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.